Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Lalueza, a 13 de septiembre de 2011.- El alcalde, Daniel Périz Vizcarra.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

5294

ANUNCIO

El Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2011, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

1º.- La Señora Alcaldesa doña Carmen Gutiérrez Cabrero desempeñara su cargo con dedicación parcial de 15 horas semanales de lunes a viernes, descontándose de dichas horas las que pudiera realizar en sábados o domingos.

2º.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones a la srª Alcaldesa doña Carmen Gutiérrez Cabrero

Se devengará en concepto de retribuciones por su dedicación parcial la cantidad de cinco mil seiscientos euros (5.600 euros) brutos anuales, pagaderos en catorce pagas por importe de 400 euros y con efectos desde el 12 de septiembre de 2011.

3º- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la AFILIACIÓN y el ALTA de la srª Alcaldesa Presidente. Asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

4º.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

5º .- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.-

1º.- Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

a) Por comisión de Servicios percibirán dietas en la cuantía establecida en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, hasta tanto no se proceda a la revisión de dicho Decreto.

b) Por Gastos de viaje; Los que ocasione el traslado en avión, clase turística, autobús o en tren.

Si se utiliza vehículo propio se abonará el gasto a razón de 0’19 euros por kilómetro, salvo que esta cantidad quede modificada por normativa posterior a este acuerdo, en cuyo caso será la que se disponga normativamente.

c) Asistencia a sesiones de Plenos y comisiones Informativas: Se devengarán por cada sesión a Pleno y Comisión a que asistan los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación parcial Quince (15) euros por sesión y asistencia efectiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75 de la L.B.R.L.

En La Sotonera, a 14 de septiembre de 2011.- La alcaldesa, Carmen Gutiérrez Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

5299

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Septiembre de 2011, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda Unifamiliar situada en el Poligono 1, Parcela 877 de Sahún (Huesca), redactado por el Arquitecto Don Carlos Castro Arencibia, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca de fecha 28 de febrero de 2011 y subsanaciones visadas por el COAA en fecha de 26 de abril de 2011 y de 29 de agosto de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 3.1. 15 del PGOU de Sahún,

«Art. 3.1.15 ESPACIOS LIBRES DE EDIFICACION.

Son «espacios libres de edificación» las parcelas ubicadas en el suelo urbano consolidado que no se hallan edificadas y aparecen señaladas como tales en los planos del Suelo Urbano Consolidado.

Los espacios libres de edificación deberán cumplir todo el articulado de esta ordenanza con las siguientes especialidades:

a)Deberán presentar previo a cualquier proyecto de edificación un ESTUDIO DE DETALLE de ordenación de volumen de la parcela. El propio proyecto básico podrá tramitarse como Estudio de Detalle.

b)La edificabilidad se fija en 0,75 m2/m2.

c)Se podrá construir una vivienda por cada 125m2 de solar.

Las segregaciones que puedan realizarse con posterioridad a la aprobación definitiva no generará mayor edificabilidad.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El alcalde, Ramón Latorre Garcia.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

5300

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, con fecha 16/09/2011, se ha dictado la Resolución 120/2011, sobre Delegación de Alcaldía, cuya parte dispositiva es la del tenor siguiente:

PRIMERO.- Delegar en Dª Laura Gracia Royo, Primer Teniente de Alcalde, el ejercicio de las funciones propias de esta Alcaldía, por razón de ausencia, durante los días 19 a 23 de septiembre de 2011, ambos inclusive, sustituyéndome en la totalidad de las mismas.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar traslado de esta Resolución a la interesada y al Pleno de Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albalate de Cinca, a 16 de septiembre de 2011.- El alcalde, José A. Castillón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

5301

Aprobado el Padrón de la Tasa por Alcantarillado correspondiente al año 2011, por acuerdo del Pleno de 29 de Agosto de 2011, se comunica a los abonados que dichos padrones quedan expuestos en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alcampell por plazo de 15 días, al objeto de presentar los interesados reclamaciones sobre el mismo.

Asimismo se comunica que el periodo de recaudación será de dos meses a partir de la fecha de publicación en el BOP. Transcurrido ese plazo las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

REGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASA DE ALCANTARILLADO. Recurso de Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de exposición pública del Padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Alcampell, a 13 de septiembre de 2011.- El alcalde-presidente.

AYUNTAMIENTO DE ISÁBENA

5302

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 59 de fecha 16 de septiembre de 2011 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período de ausencia comprendido entre 19 al 29 de septiembre de 2011, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Javier Barrabés Río, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo entre el 19 al 29 de septiembre de 2011, ambos inclusive, por ausencia del alcalde

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

En Isábena, a 16 de septiembre de 2011.- El alcalde, José Alfonso Nasarre Alamán.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

5303

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en Urbanización y Ajardinamiento del Cementerio municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo:Alcalde
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Publicación del perfil del contratante: portal del gobierno de Aragón
2. Objeto del contrato:
a) Tipo: Obras
b) Descripción: urbanización y ajardinamiento del cementerio municipal.
3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación.ordinaria
b) Procedimiento.negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación. 41.109,04 más 7401,43 euros de IVA que hace un total de 48.520,47 euros
5. Formalización del contrato:
a) Fecha de adjudicación.15 de septiembre de 2011
b) Fecha de formalización del contrato.19 de septiembre de 2011
c) Contratista.José María Raluy Castro
d) Importe de adjudicación.33.199,44 más 5.975,90 euros de IVA

En Esplús, a 9 de septiembre de 2011.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE BAELLS

5296

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Baells para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	Estado de Gastos	
Capítulo 1	Gastos de personal	37.756,58 €
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.746,08 €
Capitulo 3	Gastos financieros	450,36 €
Capítulo 4	Transferencias corrientes	9.863,71 €
Capítulo 6	Inversiones reales.	122.934,98 €
	Total presupuesto	240.751,71 €
	Estado de Ingresos	
Capítulo 1	Impuestos directos	19.736,53 €
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.860,00€
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	17.653,01€
Capítulo 4	Transferencias corrientes	88.977,53€
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	592,17 €
Capítulo 7	Transferencias de capital	108.932,47€
	Total Presupuesto	240.751,71 €

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Baells.

A) Personal Funcionario: 2

Una plaza de Secretaría-Intervención en Agrupación con los Ayuntamientos de Baldellou, Camporrells, Castillonroy y Estopiñan del Castillo, actualmente vacante. Grupo B, nivel 26

Una plaza de Administrativo de Administración General, Grupo C, nivel 22 (En Agrupación con los Ayuntamientos de Camporrells y Baldellou).

B)Personal laboral fijo: 1

Una plaza de auxiliar administrativo.

Personal Laboral de duración determinada

C**) Personal laboral de duración determinada: 2**

Una plaza de Peón INAEM (6 meses)

Una plaza de operario de servicios múltiples

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Baells, a 9 de septiembre de 2011.- El alcalde, Antonio Solano Salas.

AYUNTAMIENTO DE BANASTÁS

5307

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente MOD. 3 PTO. 2010 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Banastás para el ejercicio 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Banastás, a 15 de septiembre de 2011.- El alcalde, Angel Gracia Banzo.

AYUNTAMIENTO DE AZANUY-ALINS

5308

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 1/2010 de crédito extraordinario del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico de 2010 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	143,79 euros
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		143,79 euros
	FINANCIACIÓN	
	NUEVOS O MAYORES INGRESOS	
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	122,59 euros
CAPÍTULO IV	Transferencias corrientes	21,20 euros
TOTAL FINANCIACIÓN		143,79 euros

Azanuy-Alíns, a 13 de septiembre de 2011.- El alcalde, Enrique Blanc Marqués.